

AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 124-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 8 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A. Número de expediente: 454-18165.** CIUDADANO (A): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de Identidad N° V-16.266.311, abogada en ejercicio y debidamente autorizada por la Sociedad mercantil: **AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A.**, con Registro de Información Fiscal N° R.I.F: J-406244163, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo en fecha 07/07/2015, bajo el N° 40, Tomo 18, Expediente N° 454-18165, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2023, de la mencionada Sociedad, donde se decidió: PRIMERO: Apertura de Sucursal, SEGUNDO: Aumento de capital, TERCERO: Aumento del Valor Nominal y Reducción del Número de acciones, CUARTO: Modificación de las clausulas afectadas del documento constitutivo estatutario de la compañía, QUINTO: Clausura. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación, del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. Valera, en la fecha de su presentación. YOLIMAR BARRIOS SULBARAN.- C.I N° V- 16.266.311 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Viernes 27 de Octubre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOLIMAR BARRIOS IPSA N: 318167, se inscribe en el Registro de

Comercio bajo el Número: 8, TOMO 124-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 8802.14 Según Planilla RM N°. 45400227710. La identificación se efectuó así: Yolimar Barrios Sulbaran C.I: V-16266311 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A Número de expediente: 454-18165 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A." Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A.", En el día de hoy 20 de marzo de 2.023, se reunieron en la Sede domicilio de la sociedad mercantil "AGROPECUARIA CABISUT MAIPIT, C.A., con Registro de Información Fiscal N° R.I.F: J- 406244163, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo en fecha 07/07/2015, bajo el N° 40, Tomo 18, Expediente N° 454-18165; encontrándose presentes los accionistas: MARIO DE JESUS GARTEROL LA CRUZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-5.630.879, propietario de Dos (02) acciones y La accionista MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad V-17.509.485, propietaria de Trece (13) acciones, quienes representan y conforman la totalidad del capital social de la empresa, por lo cual no se hizo necesaria la convocatoria previa; tomando la palabra la accionista: MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, arriba identificada, declaró abierta la Asamblea, se pasó en seguida a considerar y resolver sobre los puntos señalados, en la forma siguiente: respecto al PRIMER PUNTO: Apertura de Sucursal, Sigue con la palabra La accionista MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, quien expresa la necesidad de la empresa de aperturar una nueva sucursal para comodidad de sus clientes, en consecuencia luego de estudiar varias direcciones se decidió fijar como nueva sucursal la siguiente: Carretera la Laguneta de la Montaña, Local S/N. Sector La Llanada, Terreno denominado "M.M", Parroquia San Pedro, Estado Miranda.- Aprobado de manera unánime se pasa a debatir el siguiente punto de la agenda del día SEGUNDO PUNTO: Aumento de Capital, Continua con la Palabra la accionista MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, antes identificada, el cual propone que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, siguiendo la recomendación del comisario de realizar el aumento de capital, de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CIENTMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 199.999,99997), para llevarla así de CERO CON TRES CIENTMILESIMA DE BOLIVAR

(Bs. 0,00003), que es su capital actual, a la suma de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00). Este punto fue aprobado por unanimidad. En tal sentido se emiten CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA (199.999.999.970) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA MILLONESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,000001) cada una, las cuales son suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera: La accionista MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, suscribe y paga CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS (189.999.999.972) Acciones por un valor nominal CERO CON UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,000001), cada una, para un valor total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 189.999.999972); y el accionista: MARIO DE JESUS GARTEROL LA CRUZ, suscribe y paga NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (9.999.999.998) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal CERO CON UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,000001), cada una, para un valor total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 9.999,999998) las cuales son pagadas como consta en el Balance de Aumento de Capital, 20 de marzo de 2023, que se anexa, no teniendo objeción ninguna del accionista y estando completamente de acuerdo, se aprueba se pasa a debatir el TERCER PUNTO: Aumento del valor Nominal y reducción del Número de acciones. Pide la palabra el accionista MARIO DE JESUS GARTEROL LA CRUZ, antes identificado, y propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de CERO CON UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,000001) cada una, a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), dividido en CIENTO (200) Acciones, La Asamblea debate el punto y lo aprueba en su totalidad, modificándose la cláusula afectada más adelante, pasando a desarrollar el siguiente del orden del día. CUARTO PUNTO: Modificación de las cláusulas afectadas. Toma la palabra la accionista MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, arriba identificada, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas; sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las Cláusulas afectadas quedan redactadas de la siguiente manera...

SEGUNDA: El domicilio social queda establecido en el sector Boca del Monte, carretera nacional de Boconó a Batatal, Finca Rancho Alegre, S/N, Jurisdicción de la Parroquia Mosquey de la Parroquia y Municipio Boconó del estado Trujillo; y las siguientes sucursales: 1) Desarrollo habitacional Ciudad Tiuna. Sector Suroestes, edificio AQ-02, PB local A-02; parroquia El Valle, Municipio Libertador, Distrito Capital, Caracas; 2) Carretera la Laguneta de la Montaña, Local S/N, Sector La Llanada, Terreno denominado "M.M.", Parroquia San Pedro, Estado Miranda; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otras ciudades del país. QUINTA: El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones nominativas de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas por los accionistas en un CIENTO POR CIENTO (100%). SEXTA: Las Acciones han sido suscritas y pagadas de la manera siguiente: La Accionista MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR, suscribe CIENTO NOVENTA (190) Acciones, por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), pagado el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, y el Accionista MARIO DE JESUS GARTEROL LA CRUZ, suscribe DIEZ (10) Acciones, por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), pagado el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor. Y nosotros, MARIA FERNANDA GUERRA VIDMAR y MARIO DE JESUS GARTEROL LA CRUZ; previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos". TERCER PUNTO: Clausura No habiendo otros puntos a tratar se da por concluida la Asamblea, la cual ha sido leída y estando todos conformes. Se autoriza amplia y suficientemente a la ciudadana: YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.311, para realizar todos los Trámites legales relativos a la presentación, inscripción, registro y publicación del Acta por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, que sostiene las reformas y modificaciones a los Estatutos Sociales de esta Compañía.- Viernes 27 de Octubre de 2023, (FDOS) Yolimar Barrios Sulbaran C.I: V-16266311 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.4.238 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.